

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, febrero trece (13) del año dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, se recibió correo electrónico el 19 de enero por parte del abogado Esteban Ortiz por medio del cual informa los siguiente: "... *Buenos días, en el caso de referencia 2023-478 Amparo de pobreza, se ha notificado copia de la demanda en 2 ocasiones a la dirección suministrada por la demandante y no se encuentra nadie en la vivienda y ella desconoce otro medio de notificación ya que no cuenta con su correo electrónico ni lugar de residencia actual...*". Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	255724089001-2023-00478-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARITZA SALINAS GUERRERO
DEMANDANDO:	JORGE ELICIO PADILLA BUSTOS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR nuevamente** a la parte demandante para que, en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar de forma virtual al Despacho, todas las actuaciones surtidas en punto a la notificación personal realizada al demandado; esto es, **las constancias de entrega o no entrega de la empresa de mensajería y las copias cotejadas de: la demanda, todos los anexos de la misma, el auto N° 3058 adiado veinticuatro (24) de agosto del año 2023 por medio del cual se admitió la demanda y los anexos.**

Lo anterior, con el fin de verificar que, en efecto, el extremo pasivo surtió las diligencias de notificación en aras de constatar si la mismas fue infructuosa con el fin de tomar las determinaciones pertinentes de cara a garantizar su efectiva notificación y, por ende, el derecho a la defensa y contradicción.

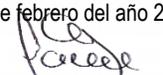
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 018 del 19 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria